



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00078-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 10 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 00067-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PATR, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Especialista en Control Patrimonial de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, con Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021 para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el título II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, describe que las entidades u organizaciones reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de Garantía, a cargo del proveedor, b) Por ejecución de la póliza correspondiente a cargo de la compañía aseguradora, o, c) Por Sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.

Que, en el Título VII de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 establece la baja de bienes muebles patrimoniales, siendo así, el literal b) del artículo 48 señala: Ejecución de garantía, que es

la situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor.

Que, en esa misma línea, el artículo 49° de la Directiva, dispone que, para el trámite de baja, la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración, en adelante “OGA”, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor; y,

Que, en cumplimiento de lo indicado y observando en el marco normativo antes señalado se ha remitido el Informe Técnico N° 00002-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PATR, de fecha 06 de junio de 2024, en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación presentada por la Unidad de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 00086-2024-SUNARP/ZRXII/UTI/INFR, el cual indica que se ha gestionado ante la Empresa Micro América Sistemas y Servicios S.A., el cambio por garantía de los equipos consistentes en tres (03) Terminales para Sistemas Multiusuarios registrados en el Inventario de esta Zona Registral bajo los códigos patrimoniales 74089837-0013, 74089837-0015 y 74089837-0016, Marca Ncomputing, modelo: NCFG00118 y N° de series: RX315000000057CCF9A1, RX315000000061C9FD4C y RX3150000000821547FF los que presentaron fallas y estando dentro de la garantía, corresponde la aplicación del presente procedimiento por la causal de Ejecución de la garantía por parte del proveedor.

Que, el Título III de la Directiva regula los supuestos para el Alta y Registro de bienes muebles patrimoniales, constituyendo como causal del “alta”, conforme a lo señalado en su artículo 16°, la reposición del bien mueble patrimonial; habiendo la Empresa Micro América Sistemas y Servicios S.A., entregado como reposición por ejecución de garantía tres equipos nuevos de similares características con denominación Terminales para Sistemas Multiusuarios, Marca: Ncomputing, Modelo: RX300+ con números de serie: RX315000000000EBE41AF, RX315000000004FD38752 y RX315000000003EFB0090 y por el Valor total de S/. 5,601.00 (Cinco Mil Seiscientos uno con 00/100 Soles).

Que, este despacho ha revisado los informes emitidos por la oficina de Patrimonio sobre la base de la respectiva documentación sustentadora e informe técnico presentado, encontrándolos conforme; por lo que, es procedente aprobarlos;

De conformidad con el literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la baja por la causal de Ejecución de garantía de los registros contables y patrimoniales de 03 bienes muebles, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar el alta por la causal de Reposición en los registros contables y patrimoniales de 03 bienes muebles, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Patrimonio de esta Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, para que se realice la cancelación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, así como se realice la incorporación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles de esta Zona Registral, detallados en el Anexo N° 02 de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Remitir copia de la presente a los Órganos correspondientes de esta entidad para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARIA PIEDRA NUÑEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP

LPN/gsa